

El Comercio de Bolivia.

DIARIO DE LA MAÑANA

Año VIII

La Paz viernes 26 de abril de 1907

No. 1993

EXHIBICION

La "Themodist-Metrostyle-Pianola"

En el principal salón del "Grand Hotel Guibert", exhibirá el señor
Jack Haynes, el viernes y sábado

de 2 á 5 de la tarde y de 8 1/2 á 9 1/2 de la noche

Esta última invención de las grandes fábricas de "The Aeolian Company", Nueva York, Cincinnati, Indianapolis, Londres, París, Berlín
LA SIGUIENTE ES UNA DESCRIPCION DE ESTE MARAVILLOSO INSTRUMENTO:

La "PIANOLA", es universalmente conocida como el pianista modelo del mundo. No contiene uno sino muchos puntos de superioridad sobre los numerosos instrumentos que su éxito ha sugerido. En las propiedades de su ejecución, semejantes a las humanas, en el amplio campo que ofrece para la expresión individual, la "Pianola" es, como ha dicho muy justamente Rosenthal, "única en su especie".

La supremacía de la "Pianola" está demostrada con demasiada evidencia en los innumerables testimonios de las más grandes notabilidades musicales del mundo, los cuales consideran este instrumento como el mejor que se conoce, así como en el dictamen del público comprador, pues las ventas de la "Pianola", exceden a todas las de los otros instrumentos para tocar el piano, reunidas.

Naturalmente debe haber alguna razón para que la "Pianola" sea, en sus nueve años de existencia, capaz de mantener la posición que ha conquistado de primer instrumento de su especie, y para aumentar constantemente su primacía a pesar de los numerosos instrumentos que continuamente salen a luz reclamando conseguir análogos resultados.

La explicación consiste en la constante mejora del instrumento y en la protección de cada nuevo invento por medio de patentes legales, calculadas en coloritura en grado artístico musical más eminentes. La Aeolian Company ha empleado y emplea continuamente un gran número de músicos, y mecenatos notables; aprovechando de ese modo el genio inventivo de actualidad. Ningún otro fabricante gasta tanta cantidad de dinero en trabajos experimentales. Uno de los grandes triunfos de este sistema, fue la invención del "Metrostyle", un descubrimiento que permite, aún al ejecutante inexperto, sacar con efecto artístico y poner expresión y alma en la ejecución. Esta invención fue revolucionaria y hizo desaparecer el último vestigio de prejuicio en el mundo musical. Hemos en cuenta que ningún otro instrumento para "tocar el piano" no ha tenido hasta ahora absolutamente que se aproxime a este notable invento. Ahora la Aeolian Company, los fabricantes de la "Pianola", los inventores del "Metrostyle", y los propietarios de los más valiosos privilegios fundamentales en esta industria, aparecen todavía con otro adelanto destinado a tener un éxito insuperable, y al cual han concedido el nombre de

EL THEMODIST

Lo que este nuevo invento desempeña tan fácil y claramente, ha sido por mucho tiempo el fin por que lucharon muchísimos inventores. La necesidad de seguir adelante ha sido profundamente sentido por todos los que lo han estudiado, firmemente las posibilidades del instrumento pianista; pero hasta ahora todas las tentativas de los hombres de más ingenio habían resultado infructuosas.

En todas las composiciones musicales hay una originalidad ó veintidós melodías "co-nómenum" conocida con el nombre de "aire". Algunas veces este aire se entrelaza en medio de brillantes ornamentación ó coros, estribos, arpegios, etc. La invención del "The modist" es procurar el asunto vital ó melodía de una composición, acentuarla y presentarla con el debido realce del acompañamiento ó cuerpo de la composición.

Este es lo que el compositor se propuso y la manera como es tocado por el hábil ejecutante. Tómese una composición conocida, por ejemplo la "Majolica de F." de Rubinstein. Tocada á mano, la dulce y cantante melodía se produce a los pulgares de las manos derecha e izquierda alternativamente, mientras los demás dedos de ambas manos hacen el acompañamiento, el cual debe ser tocado mucho más suave.

El "modist" separa diestramente esta melodía del acompañamiento, más alto ó más bajo, y le da á toda la composición los contrastes dinámicos necesarios para revelarla con su inimitable belleza.

Muchos otros ejemplos del verdadero efecto de la nueva invención pueden ser citados, tales como el "Traumers" de Schumann, la "Última Esperanza" de Gottschalk, etc. En cada caso la melo-fia que goberna la fuerza del soñido, causando la melodía ó una sola nota o un grupo de notas, exactamente como sea, exigio por el carácter de la composición. Acentuará la nota particular no sólo cuando aislada de acompañamiento, sino también donde quiera que deba aparecer, en todas las partes del teclado, separando la nota melódica, no importa que aparezca en acordes ó en el medio de una ornamentación elaborada.

Según el gusto, se dejó al ejecutante el grado de acento que debe proporcionar en los contrastes agudos ó moderados. Para este propósito tiene todo el recurso de las palancas del "modist" y del pedal como en los antiguos modelos de la "pianola". Una idea completa de este adelanto revolucionario en la construcción de los instrumentos pianistas, puede fácilmente ser obtenida de páginas de revistas musicales de todo el mundo, aún a las personas menos interesadas a oír tocar el nuevo "Themodist Pianola".

La Aeolian Company está representada en cada ciudad solamente por un comisionado, que tiene prácticamente en cada caso el mejor establecimiento musical de su distrito. Para que no haya equivocaciones, escribanos directamente preguntando el nombre y dirección de nuestro agente más cercano. Contestaremos en seguida, dando la información deseada y enviaremos también explicaciones más amplias. Al escribir pídale nuestro folleto X.

NO HAY SINO UNA PIANOLA

Y UN PIANOLA PIANO, FABRICADOS POR LA COMPAÑIA AEOLIAN DE NEW YORK DE QUEVER SONOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS.
AVERTENCIA.—Cualquier que intente vender un instrumento bajo el nombre de Piano ó Pianola Pianos, sin LLEVAR LA PATENTE AUTORIZADA POR LA COMPAÑIA AEOLIAN DE NEW YORK, será perseguido por ley.

W. R. Grace & Co. Unicos Agentes.

INVITACION RELIGIOSA

Aviso al público

La familia de la que fué

Rosa M. de Escobari

[Q.E.P.D.]

regresó a sus relaciones, deudos y personas piadosas quisieron asistir a las misas gregorianas que en sufragio de la difunta se celebran diariamente en el templo de San Francisco, 4 las 8 de la mañana, en el altar de la Vera Cruz. La Paz, 25 de abril de 1907.

4 v. 1907

INVITACION RELIGIOSA

Enrique O. de Gravier y Angelita C., regresan a sus amistades y personas piadosas, se sirván asistir a las misas y quinario que se celebrarán por el eterno descanso de la que fué señora Felicidad V. v. de Ochoa [Q. D. D. G.] en el templo de la Compañía desde el 28 del que viene a horas 8 a.m.

Será favor que comprometa la gratitud de sus hijas.

La Paz, 26 de abril de 1907.

2 v. 1907

En venta

Los mejores blancos y crema

del mundo

Muebles de toda clase y en alquiler habitaciones para hombres solos.

Calle Chirinos N°. 110.

15 v. 1908

Agencia de publicaciones

"La Nación" y la revista ilustrada "El Pebete", de Buenos Aires, han nombrado su agente general en Bolivia, al señor Agustín de Porsel, quien atenderá los pedidos de suscripción y publicación de avisos ó reclamos. Así como también la suscripción á la biblioteca de "La Nación", que publica semanalmente un volumen de obras literarias, históricas y científicas, ejecutadas por los modernos ó antiguos escritores de mérito.

8 v. 1908

En venta

Joyería establecida, se vende por motivo de salud.

Se traspasa el local con tres años de contrato.

Verse Mercado 248.

8 v. 1908

Se alquila

Se ofrece en alquiler la espaciosa

casa situada en la calle Indaburu

Nº. 37. Referencias, calle Comer-

cio, 18.

8 v. 1908

Sastrería Nacional

La Paz, Calle Ayacucho No. 3

A las dos cuadras de la Plaza Principal

ANDRES C. ASTURIAGA

Sastre Gortador

Gran surtido de encajes de la casa Cormeul y Cia. de Paris. Conoce el público y la numerosa clientela que en este establecimiento se confeccionan vestidos con elegancia y gusto garantizados y á la moda. La casa cuenta con operarios competentes y puntualidad y precios razonables.

Tiene en venta sombreros, gorras, cinturones, tiradores, pañuelos de seda, paraguas, y cinturones para señora, etc., etc.

INVITACION RELIGIOSA

Juana L. Astorga, madre y los

hermanos de la que fué

Edisa Harr de S.

[Q.E.P.D.]

suplican a sus amistades y per-

sonas piadosas, se sirvan conser-

trar al quinario y misas, que en

sufragio de la extinta, se celebra-

rán en el templo de los padres

Jesuitas, el día 29 y siguientes

del mes en curso á las 7 a.m.

Será favor que comprometa la

gratitud de sus deudos.

La Paz, 24 de abril de 1907.

8 v. 1908

Sombreros y gorras, etc., etc., sus servicios a los señores, la

para la pronta ejecución de cualquier pedido de sombreros y gorras de fierro y bronce labrados ó en bruto.

Especialidad en la construcción de trajes de mejor calidad.

Almohiques de cobre para alicebol. Ruedas de

hidráulicas y de tornillo. Estanques y tuberías para aguas,

las para miel y jabón, etc., etc.

Pidan presupuestos Precios sin competencia

2 m. A 26

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, 26 DE ABRIL DE 1907.

El patron de Oro

Uno de los más importantes problemas que debe resolver el Congreso de 1907 es indudablemente la implantación del patron de oro en el país.

El proyecto del Ejecutivo, aprobado con ligeras modificaciones por la Cámara de Senadores, quedó pendiente ante la de Diputados, que aplazó el debate por la estrechez del tiempo, según unos, y por cierta vacilación y timidez según otras.

Sea lo uno o lo otro, si no pudiere ser discutido con la amplitud y tranquilidad que requiere un asunto tan complejo y de tan vastas proyecciones, creemos que se procedió atinadamente.

Se aproxima el momento de abordar otra vez el problema y creemos oportuno hacer algunas consideraciones que ojalá sirvan de base para un estudio sereno que traiga toda la luz en tan delicado asunto.

Es verdaderamente axiomática la necesidad de establecer el patron de oro en Bolivia y el momento no puede ser más oportuno no solo por el alargamiento de nuestras exportaciones sino también por la fuerte importación del oro sellado.

Según los cálculos del Ejecutivo en el año anterior, la existencia del oro en Bolivia pambaba de 700,000 libras ó sean nueve millones de bolivianos y como nuestras operaciones turísticas han continuado, en escala favorable, es fácil presumir que la existencia de este metal, haya subido en mucho, a la cifra indicada.

Ya no se discute la adopción del patron de oro. El país por medio de sus hombres mejor preparados ha manifestado unánimemente la conveniencia de esta reforma como la garantía más eficaz para el desarrollo de nuestras industrias y el comercio en general.

El punto que tal vez podría llamar la atención de algunos, es manifestar si la unidad monetaria es admitible, que sin duda mantiene el valor actual del sistema inglés nos lleva a un sistema en el que tengamos nuestra moneda en curso internacional correcto, sin carácter de excepcionalidad, propuesto por uno de los segundos naciones.

Tenemos, desde luego, el proyecto del Ejecutivo, sabido y analizado concretamente, según el pensamiento de aquellos del país y por las comisiones que haciendo de ambas Cámaras que con aplauso se han declarado por su aprobación.

Este proyecto establece como unidad monetaria el "peso oro" igual a un quinto de la libra esterlina ó sea Bs. 2.50 en relación a nuestra actual moneda.

La libra valdría cinco pesos oro y la media libra 2.50. Las únicas monedas de oro que se acuñan en Bolivia serían la pieza de cinco pesos, igual a una libra esterlina y la de dos pesos cincuenta centavos, igual a la mitad libra.

La moneda de plata reducida a moneda de ley, como la de níquel, no sería aceptada sino en unas pocas transacciones, para lo cual se verificaría una emisión especial que correspondería en peso y ley a la nueva unidad monetaria.

He ahí más ó menos un resumen del proyecto del Ejecutivo, que, como hemos dicho, ha meridado el planismo de nuestros mejores financieros.

Al frente de este proyecto, temo otro, del doctor Daniel Salamanca, muy claro en sus conclusiones y que tiende á los mismos límites del Ejecutivo.

El señor Salamanca establece como unidad monetaria la onza ó oro que, representando por peso, las 4/5 partes de una libra esterlina valdría diez bolívianos ó duros.

En los demás tipos, como la nísica de moneda de plata, en ésta etc. sería, este mismo tipo de acuerdo con el Ejecutivo. El proyecto del señor Salamanca tropieza con el inconveniente que nuestro sistema monetario sería completamente especial, sin relación con ninguna otra establecida en diferentes islas.

La tendencia moderna, es buscar un sistema que tenga curso internacional sin inconvenientes dificultades. Ninguno se presenta más allá que la libra esterlina por ello que, por ejemplo, la libra peruviana tiene igual curso, estar basada sobre la misma ley, peso y valor mercantil intrínseco.

El proyecto del Ejecutivo con-

sulta sábiamente este sistema, y la pieza de cinco pesos oro sería recibida sin ninguna restricción en cualquier mercado á la par de la libra esterlina.

Hasta el momento, el único proyecto que se ha opuesto al del Ejecutivo es del señor Salamanca, que desgraciadamente cae de su base ante el examen más liger.

Algunos, aun que sin dar forma á su pensamiento, creen que Bolivia debería proceder como el Perú en su marcha al patron de oro lenta y paulatinamente, estableciendo el mismo sistema adoptado en este país por ley monetaria de 14 de diciembre de 1901.

No queremos avanzar ninguna idea al respecto, apesar de que desde luego salta nuestra situación económica, que en nada se parece á la del Perú en aquellos tiempos.

Como dijimos, si ha habido algo al respecto, no se ha dado forma concreta á la idea por lo que nos abstendremos ocuparnos de este punto.

Esta es más o menos la situación en que se halla planteada este importante problema que repetimos, talvez mereza ser estudiado por algunos de nuestros financieros.

Nosotros veríamos con agrado producirse algún cambio de ideas y publicar todas las opiniones que al respecto se emitán á fin de llevar la mayor luz para el debate del asunto en la Cámara de Diputados.

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial y exclusivo para

EL COMERCIO DE BOLIVIA**VIA BUENOS AIRES****ARGENTINA****Apertura del congreso****Mensaje presidencial****Quorum en el Senado****El Ministerio de Agricultura****Ocho millones de pesos****para obras públicas****La huelga de agricultores****Otras noticias****Buenos Aires, 25.—El Congreso****se inaugura sus labores en los****primeros días de mayo, acto****El señor Presidente de la Re-****pública está próximo á concluir****el mensaje que debe presentar al****Congreso Nacional.**

Con la llegada de varios señores que deben actuar en la futura legislatura, hay quorum suficiente en el Senado.

En los primeros días de la semana próxima saldrá el señor Ministro de Agricultura, á inspeccionar las estaciones experimentales de cultivo, que han sido implantadas en la mayor parte de las provincias de la república.

En el presupuesto nacional figura una partida de 8 millones de pesos, para atender al trabajo de obras públicas.

Ha sido totalmente conjurada la huelga de chacareros.

Hay fundadas probabilidades para que la presidencia de la cámara de diputados sea encomendada al señor Carlos Ortiz de Rosas.

La presidencia del Senado es probable que sea ocupada inmediatamente por el señor Brito Vilamaya.

BRASIL**Recepción oficial****Examen de la cerveza**

Rio de Janeiro, 25.—El Ministro alemán vor Reinischmann, ha sido recibido en audiencia pública por el Presidente de la República y sus Secretarios de Estado.

En atención á la tenaz resistencia de los fabricantes de cerveza para suspender la elaboración de esta bebida, se ha suspendido el nuevo análisis químico que debía verificarse hoy.

URUGUAY**El presidente de la Repú-****blica dictando una cátedra****Para gastos de representación**

Montevideo, 25.—El Presidente de la República dictó este mañana en el Colegio Militar, una lección de Física.

Ha sido votada la suma de 20,000 pesos, para atender á los gastos que demande la representación de la República ante el Congreso de La Haya.

PARAGUAY**Falta de luz****Duelo entre Diputados**

Asunción, 25.—Por descomposición de la usina eléctrica que distribuye el alumbrado á toda la ciudad, anoche han permanecido en completa oscuridad las calles.

Los diputados Pérez y Riquelme, concordaron un duelo, por haber publicado aquél un artículo de prensa injurioso para el segundo.

VIA GALVESTON**ALEMANIA****Producto de importaciones****Estadística oficial**

Berlin, 25.—Publicaciones oficiales de la oficina de estadística de comercio, hacen saber que las importaciones en el Imperio han dado un rendimiento de 209,480,000 marcos, en el curso del primer trimestre correspondiente á este año.

BRASIL**Tribunal peruano****brasileño****La cuestión Amazonas**

Rio de Janeiro, 25.—Hoy debo reunirme en Petrópolis los miembros que componen el tribunal arbitral peruanobrasileño, que debe ocuparse de la cuestión Amazonas. El tribunal será presidido por el delegado apostólico Monseñor Bavona.

ARGENTINA**El atentado á Quintana****Condena del anarquista**

Buenos Aires, 25.—Ha sido condenado á 13 años y 4 meses de prisión, por el juez Fremache, el tipógrafo Salvador Planas Virelli, que atentó contra el entonces presidente de la República señor Manuel Quintana, el 11 de agosto de 1905.

PERU**La cartera de Gobierno****Armas de Guerra****La fiesta del Trabajo****Cónsul en La Paz****En la Escuela Militar**

Lima, 25.—Es muy posible q el senador Tovar ocupe la Cartera de Gobierno.

Ha sido reglamentado por el Ministro del ramo, la introducción de armas de guerra dentro del territorio de la República.

Todas las clases obreras se preparan con entusiasmo para la celebración de la fiesta del trabajo.

El señor Ricardo Pastor, que actualmente recide en la ciudad de La Paz, ha sido nombrado al honor, cónsul de esta República.

La escuela militar ha sido visitada por el capitán japonés Itami, quien ha manifestado su complacencia por la correcta organización de todas sus secciones.

FRANCIA**El incendio de Tolón****Pérdidas causadas****Todos los detalles****Ensayos de un aeroplano****Modificaciones de Santos****Dumont**

París, 25.—Se han recibido los siguientes detalles del incendio producido ayer en los arsenales de Tolón.

A pesar de haber sido dominado oportunamente el fuego, las pérdidas son cuantiosas, por haber sido destruidas las distintas secciones de la construcción de torpedos.

Nada se sabe hasta ahora de la causa que originó el incendio, y solo se presume que haya sido intencional. Corrobora esta presunción, el hecho de haber sido encontrado entre los escombros de los talleres destruidos, dos espoletas de bomba que no son usadas en la armada francesa. Además, los vecinos que ocupan las casas próximas, han declarado que el fuego se manifestó simultáneamente por varios puntos.

Pasan de 20 millones de francos los perjuicios causados por este incendio.

Para el próximo quinceña han sido postergados los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

—

Para la próxima quinceña han sido pospuestos los ensayos del aeroplano que ha sido construido por Santos Dumont. Este aplazamiento ha solicitado [el cons

tructor, á fin de poder realizar el curso de los ensayos, varias modificaciones que tiene proyectadas

lo general, melancólicos y partos de palabras. El diálogo secreto del cerebro y la pluma convierte por absorber la existencia emotiva, por sumergir al individuo, en una distensión profunda generadora de cualquier mudoránico, que puede terminar con un desenlace trágico, como ha acontecido con nostros pensadores. Agréguese a esto la continua ebullición del cerebro, el torpe desplazamiento que algunos hacen de su vida sensibusa, los excitantes de quebusina—ya como un medio de abrir la válvula de la producción, ya para curarla, entregándose al descanso—y se tendrá idea de cuán triste es la vida del trabajador intelectual, en la lucha con el pensamiento, con la pluma y con él mismo.

No es de admirar, pues, la inútil gloria que se conquista en el campo de la ciencia o del arte; gloria, casi siempre improductiva materialmente, porque no se ciñe a las vulgarizaciones de la vida diaria ni se cotiza en el mercado donde pululan los apetitos de la mayoría. Más felices sois vosotros, los que ganáis el pan con el sudor de vuestra frente, como se lee en la escritura, sin que tengáis necesidad, como en el triste ejemplo de Dauder, de atracaros, con los únicos restos del para de vuestra miseria encubiertos que quizás salgan al niente por ahí deciros que es cobre, puro cobre, vil cobre!

(Del "Heraldo Industrial" de Caracas.)

Crónica médica

DIABETIS Y MICROBIO
AUTOR: J. PAPAS

Convive, o no tomar azúcar cuando se es diabético. Es este un punto q se plantea con claridad, hoy que se sostiene que la diabetes es una enfermedad infecciosa. Infectiosa? y como? Es muy sencillo: la prueba que se hace es infecciosa, y para comprobárselo se cita la famosa diabetes, congual. El mirido y la mosca simbólicamente diabéticas. De allí no hay sino un paso para hacer de la diabetes una enfermedad contagiosa, más infecciosa y hasta microbiana.

Desgraciadamente, no se ha encontrado todavía el microbio, y en este orden de ideas es preciso esperar que el microbio sea demostrado, en toda su evidencia para sacar conclusiones. Además me parece que será preciso esperar aún mucho tiempo, pues pocas enfermedades tienen una apariencia menos infecciosa que la diabetes. En cuanto al caso de la diabetes, congual es fácil picárla sin recurrir al microbio. En primer lugar esos casos son excepcionalmente raros, casi excepcionales; siendo además de suponer que las condiciones higiénicas o diabéticas que han originado la diabetes en uno de los conyuges, lo pueden haber creído igualmente en el otro. En efecto el marido y la mujer viven la misma vida y están sometidos a las mismas condiciones.

Conviene, pues, no comer azúcar? Sin indagar si la diabetes es infecciosa, orgánica, tóxica o obedece a otra causa, conviene no apartarse de la realidad práctica. Un diabético que pierde azúcar la elimina en más abundancia después de las comidas, y todo diabético cuya azúcar aumenta progresivamente en su enfermedad.

Además no se trata de todos los azúcares; el azúcar no es único. Así el régimen de los diabéticos consiste en reemplazar un azúcar con otra. Lo que no se debe tomar es la glucosa, pero las otras azúcares son toleradas.

Hay azúcares que son nocivos y los hay buenas, y el tipo del azúcar buena para el diabético es el papá.

Hace ya algunos años que se emplea el papá en el tratamiento de la diabetes. Primeramente fue autorizado, después recomendado y por último se la hace tomar en grandes proporciones.

La conveniencia de la papá en estos casos proviene acaso de las aulas de noticia que contiene? Es posible, pero lo cierto es que sea como fuera su empleo hace disminuir rápidamente el azúcar de la orina.

Los diabéticos están también obligados a tomar otras precauciones para reemplazar el azúcar que pierden. El pan, la carne, su mucha cantidad, así

que hay que prescindir de este alimento y remplazarlo bien sea por una pasta especial, el pan de gluten, o por papas. En Bélgica está muy generalizada la costumbre de comer papas á granel de pasas, y los belgas se comenán muy bien á ello.

Los diabéticos deben abstenerse además de las legumbres fáciles y al mismo tiempo tomar legumbres hervencias naturalmente se comprende que hay que eximir las confecciones hechas con azúcar, pasteles, etc., cosas todas muy nocivas. Las constituciones son prohibidas generalmente; pero es esta la forma de sustancia azucarera que podían tomar primero después de su curación.

Es muy importante para los diabéticos tener cuidados especiales con la piel que adquiere en ellos una susceptibilidad particular, y la más ligera irritación convenga fijamente. Están sujetos a exámenes, furunculos, etc. Poroso deben vigilar con cuidado su piel y mantenerla en una limpia rigurosamente con baños de agua y jabonaduras repetidas. Los balsos alcalinos, especialmente los son muy inadecuados como limpiador y como acción suavizante á la vez.

Los diabéticos son gentes muy fuertes; su enfermedad se encapricha de una supersticiosa de todo su orgullo; y en la práctica se compone siempre a ellos los buenos efectos de los baños y las aguas alcalinas. Los baños adicionados con bicarbonato de sodio les son particularmente favorables, e interiormente las aguas minerales alcalinas les producen muy buen efecto.

Esto no es todo. Los diabéticos deben vivir al aire libre y hacer ejercicio, con más razón que los demás necesitan mucho oxígeno. Esto les permite mejorar su enfermedad y predecir las complicaciones; y sin embargo descienden generalmente el ejercicio. Sin duda que no deben fatigarse, pero sí caminar y hacer una vida activa.

Todos estos cuidados mejoran a los diabéticos sensiblemente, y no son por cierto los que se indican habitualmente para las enfermedades infecciosas, o por lo menos si son indicadas en la segunda linea, como higiene general. Así pues, sin preocuparnos de saber si la diabetes es o no contagiosa, si es originada por un microbio o por cualquiera otra causa, opongámosle el régimen que lo conviene y que ha dado ya buenos resultados.

Asistieron a esa fiesta el señor Ministro de Fomento, los ingenieros que pertenecen á la Dirección General de Obras Públicas, el subsecretario del ramo y el señor Superintendente de aduanas.

Crespo & Gutiérrez Guerra

Cotización del día Venta

se Londres.....	90 d y	d. 19	1/2
" París.....	id	1	2/05
" Hamburgo.....	id	m.	1
" Madrid.....	id	P.	2
New York á la vista.....		%	262
" Buenos Aires id.....		%	113
" Lima.....	id	%	126
" Arequipa.....	id	%	126
" Mollendo.....	id	%	120
" Santiago, á la vista.....		%	66
" Valparaíso.....		%	65
" Antofagasta.....		%	66
" Iquique.....		%	66
Acciones Banco Nacional de Bolivia.....	Ba.	167	-
" Crédito Hipotecario de Bolivia.....	"	250	-
" Banco Industrial.....	"	145	-
" Banco Agrícola.....	"	138	-
" Compañía de Seguros "Bolivia".....	"	25	-
Letras Crédito Hipotecario de Bolivia.....	"	109	%
Bonos de Compensación Militar.....	%	100	%
oro solidado.....	"	12	50
Soles plata sellada.....	"	125	-
Giros telegráficos: convencional			-

Se reciben depósitos á la vista con el interés de 5% anual, y dando en garantía Letras Hipotecarias ó acciones de los diferentes Bancos.

La Paz, abril 14 de 1907.

LA PAZ

ALMANAQUE

ABRIL

OTRO

Viernes 26.—Stos. Ceto, Marcellino papas y mártires.

Sábado 27.—Stos. Toribio arz Pedro y Anastacio.

Domingo 28.—Prudencio Vital y Valeria mrs.

Lunes 29.—Stos. Pedro de Verona y Paulino mrs.

Martes 30.—Sta. Catalina de Sena, y san Amador.

BOTICA DE TURNO

Para la 1^a quincena la Botica "Boliviana" calle de Ayacucho

El Imparcial¹ de Santiago

Este distinguido colegio chileno, uno de los mejores de la prensa santiguina, ha mejorado últimamente sus servicios de redacción e información adoptando además el formato moderno de ocho y más páginas.

Al frente de la redacción noticiosa de este diario, como jefe de esa sección se ha puesto nuevo colega y compatriota el señor don Luis Espinoza y S.

Felicitamos á "El Imparcial" por sus progresos y á nuestro colega el señor Espinoza por la merecida distinción de que ha sido objeto.

Centro de Estudios.—

Los jóvenes universitarios que componen esta simpatía agrupación, se reunirán esta noche con objeto de escuchar la disertación del joven Nicanor Valcarcel.

En la anterior sesión, disertó con toda corrección el señor Luis Villegas, sobre un punto de Medicina.

Centro Comercial.—

En la sesión ordinaria del 17 del corriente, han sido aceptados en calidad de socios activos los señores Ramón Saenz de la Flor, Sixto Quijarro, Pedro Terrazas, Alfredo Infante A., Jaime Ballivian, Zenón Arzeaga h. Julio Peñailillo, F. Humberto Pajardo, y Alfonso Carmona. Así mismo fueron admitidos como alumnos los cursos de idiomas y contabilidad, Julio Álvarez, y Jorge Valverde.

Teatro Municipal.—

El progresivo y entusiasta teatro político de este Departamento General Fermín Prudencio, que estuvo en ese local, teniendo conocimiento que la suma presupuestada para esas refacciones apenas alcanzará á cubrir los gastos más urgentes, ha ofrecido condonar con el gasto que demande la colocación de pueras vidrieras á los palcos, habiendo procedido á contratar dicha obra con empresas operarias.

La reforma proyectada por el señor Prefecto, prestará utilidad y confort á los asistentes, á dichas localidades y dará un aspecto más elegante á la casa del Municipal.

Proxima boda.—

Elegido como "fiance" el doctor José

matrimonio con la simpática joven Florencia Vidal.

La ceremonia de esta boda tendrá lugar el domingo 5 del próximo mes de mayo.

Biblioteca pública

El inspector municipal de la Biblioteca ha tenido una entrevista con el ex director de esa oficina señor Victor Muñoz y Reyes, con objeto de esclarecer la tardanza, falta de una cantidad de volúmenes los que corrieron á cargo de dicho señor.

Consideró el señor Muñoz en la biblioteca, a revisar, ha demolido que mas de trescientos de los extraídos, se encontraban encuadrados de á ocho y diez en un solo tomo, resultando en consecuencia que no existía tal pérdida.

Un poco tiempo mas quedará dilucidado este asunto que sin razón infundió alarmas en el público.

Agencia periodística

El señor Agustín de Pörzel, ha sido nombrado agente de "La Nación" y "El Poblete" de Buenos Aires, en Bolivia, según verán los lectores por el aviso que publica este diario, en la sección correspondiente.

Compañía Muanchaca de Bolivia

De orden del consejo de administración y de conformidad con sus estatutos, se ha convocado á los accionistas de esta compañía á la junta general ordinaria, que debe verificarse el 31 de mayo próximo en Valparaíso.

El progreso de Oruro

Casi diariamente se reciben las más halagadoras noticias del creciente progreso de Oruro.

No hace mucho se instaló el servicio de luz eléctrica y sabemos que dentro de poco la ciudad estará cruzada de tranvías, habiendo llegado ya gran parte del material para este nuevo adelanto.

La progresista ciudad de Oruro, viene colmándose con entusiasmo esfuerzo, á la vanguardia de nuestras mejores poblaciones, sin dudas mequinas ni ambiciones innobles.

Si alguna vez se fija en el adelanto que alcanzan las poblaciones hermanas, no es sino para obtener nuevo aliento y proseguir con mayor estímulo la marcha de progreso que se han impuesto todos y cada uno de sus hijos.

Nosotros que contemplamos con la más íntima complacencia, cualquier mejora local que al fin viene á ser en provecho de Bolivia, aplaudimos sinceramente el engrandecimiento del rico e industrial centro de Oruro.

En la calle

Durante la semana, hemos visto dos ó tres veces, recorriendo las calles principales de la ciudad, al señor Juan E. Huane, que, como se sabe, ha tenido la desgracia de contraer una enfermedad que ha transformado su razón.

El referido caballero, fué pasado desde principios del mes, al Landaeta; pero, como no tiene una persona especial, para su cuidado, aprovechó la más pequeña oportunidad, para abandonar dicho asilo y tomar la calle. Las hermanas que atienden al hospital, no pueden contenerse, limitándose en cada vez á dar parte á la policía, la que constante mente se obliga á enviar sus agentes en busca de él.

Ayer hemos tenido noticias de que algunas de sus amigas gozaban las gestiones necesarias para enviarlo al exterior, esperando para ello la respuesta de este caballero.

Si es conveniente, que mientras se realiza ese propósito, se le puebla un sirviente que la cuide y acompañe, pues Huane no es ciego.

Servicio militar

Desde ayer ha comenzado a publicar el Boletín Militar del Ministerio de la Guerra, el decreto supremo, que reglamenta la ley de 16 de enero último, referente al servicio militar obligatorio en la República.

Debiendo ser ampliamente conocidas esas disposiciones, por todos los nacionales, hemos de darles cabida en nuestras columnas, á fin de ponerlas al alcance de todos.

Boticas municipales

Tenemos noticias que los comisionados para efectuar el inventario y correspondiente balance de las noticias municipales Ns. 1 y 2 de la de los hospitales, han concluido la primera parte de su trabajo, teniendo muy avanzada la segunda, que desde luego demuestra una regular utilidad en los primeros establecimientos, después de haber hecho frente al pago del fuerte costo de su existencia.

Con mejores datos volveremos sobre el asunto.

En la policía

Los registros de la Central, anotan el ingreso de 11 individuos á sus calabozos, acusados por la policía, y por deuda 2 y por

Las multas cobradas por la misma oficina, durante las últimas 24 horas á los infractores del reglamento policial, solo ascendieron á Bs. 7.

El movimiento de población flotante, de 11 entrantes al día, ascendió por 16 de los que han salido de ella.

Mercado metalúrgico

Ayer ha recibido la Cámara de Comercio de La Paz, las últimas cotizaciones del estadio y la plata, en el mercado de Londres, que son como sigue:

Plata—30 % d la onza.

Estano—184 la onza.

Como se ve, los referidos metales han sufrido una pequeña variación de sus anteriores cotizaciones.

COMUNICADOS

Como comprobante de las rectificaciones que se han publicado en "El Comercio", insertamos los documentos siguientes, producidos por la policía;

SEÑOR INTENDENTE DE LA POLICIA DE SEGURIDAD

Pide se le haga franquear el certificado que indica;

Demetrio Cavero, hábil por derecho, ante Ud. respetuosamente me presento y digo: que para los usos que me convengan, se ha de servir Ud. ordenando que el funcionario respectivo me franque un certificado de la denuncia que he ante esta oficina en la semana anterior, contra Carlos Rivero, por haberlo encontrado en la habitación de mi tía la señora Asunta M. v. de Baldívieso, en actos deshonrados, con una críada de ésta, sindicándolo además, como autor ó cómplice del robo de algunas alhajas que ha sufrido la indicada señora.

Es lo que á Ud. pido por ser de justicia.

La Paz, 12 de abril de 1907.

D. J. Cavero.

Un sello de la intendencia de policía.

La Paz, abril 12 de 1907.

En caso de ser cierta la anterior afirmación y previo reintegro del papel y timbre respectivo, se franqueará por el juez de semana.

E. Muñecas.

Señor Intendente de la Policía Informa:

El suscrito, en obsequio de la verdad informa: que en la mañana del lunes á horas 2 a.m. fecha 8 del presente mes, hice conducir el señor Demetrio Cavero, á un individuo llamado Carlos Rivero, por haberse encontrado en la casa de la señora Asunta V. de Baldívieso, y en la habitación de la criada Petrona Damiana, como a sospechosos de robo; además de denunció que se perdieron varias alhajas, á la mencionada señora Asunta V. de Baldívieso, quien pidiendo por consiguiente su detención hasta nuevo esclarecimiento.

A poco momento después, fui conducida la sirvienta Petrona Damiana, por el mismo señor Cavero, para que se le arreste ó detenga hasta que llegue la señora V. de Baldívieso, quien se encontraba fuera la ciudad.

Es todo lo que pude informar á Ud. en obsequio á la verdad.

La Paz, 17 de abril de 1907.

Adolfo P. Pantano,

Juez de semana.

Don Isaac Guisbert, ha publicado en el N.º 1997 de "El Comercio de Bolivia", una explicación contradictoria, diciendo: "quiere don Francisco Guauchalla, hechar sombra á mi persona", etc. y mas abajo: "No es cierto que el mencionado don Francisco Guauchalla me suspende de la Gerencia de la Carretera á Achacachi...etc.

Como la dignidad y el honor, están en armonía con la honestidad y la corrección en los procedimientos, publicamos todos los antecedentes, que patentizan la veracidad.

Mientras tanto, conste, que en atención al servicio público, al prestigio y crédito comercial de la Empresa Carretera y escuchando las continuadas quejas, y reclamaciones, se ha cambiado la gerencia, para atender mejor al público y á la Empresa.

Le Paz, abril 25 de 1907.

F. Guauchalla.

AVISOS NUEVOS

Aviso

■ Habitaciones amuebladas para hombres solos, se alquilan en la calle Ingrias N° 37, en edificio

6 L. 1325

Gratitud

Federico Zumelzu y hijos, agraciados a la distinguida sociedad de la ciudad de Sucre para mejorar su vida en el clima de los Andes con los numerosos servicios de tráfico que se encontraban con un tránsito de perdida de los señores Deántrio Ponce de Zumelzu.

[A. E. P. D.]

Los ciudadanos profesionales de Dr. José R. Salazar, no poseen menos que recomendar una vez más la consideración de la clase sensata del país. En el ejercicio de sus funciones prestó a la Ciudad de Sucre, todas las atenciones posibles agotando los medios de alivio que desembri la viencia la gratitud de la familia de la extinta, la será eterna.

La Sra. Margarita Ruiz, comprometió también la gratitud de toda la familia con sus asiduos cuidados; como no pueden menos que comprometer actos de generosidad y noblesca de carácter.

Sorata, abril 23 de 1907.

Más ojo

Quiere don Francisco Guachalla, hacer sombras a mi persona que puedan manchar mi honorabilidad, nuncas desmentido publicando en el N° 1996 de "EL COMERCIO DE BOLIVIA", una crónica del epígrafe de otoño, cuando él encierra hechos de verdadero carácter familiar, que los lleva por respeto a la sociedad.

No es cierto que el mencionado don Francisco Guachalla, me suspenda de la gerencia de la Carrera a Achacachi, mi retiro es voluntario, obedeciendo á causales que por decoro y dignidad, me ahorro manifestarlas.

La Paz, 25 de abril de 1907.

Isaac E. GUISBERT.

3 v. 1997

Ingeniero de minas

ADOLFO HILFICKER
Dáctica, calle Comercio N° 10,
casa de la The Bolivian Inca
Mining Co.

Hace planos e informes sobre minas, presupuestos e instalaciones para concentración y fusión, reconocimientos por sondación, ensayos y análisis de todo tipo de muestras, obsequio al cliente.

La Paz, 23 de abril de 1907.

1 m. A. 23

En venta

3.600 metros cuadrados en Potoco. Dirección Juan B. Gutiérrez, calle Marillo N° 14. El 3 v. 1907

Municipal

El H. Concejo Municipal del departamento de La Paz, expresamente autorizó por ley de 21 de enero de 1904 —

Resuelve:

1º—Se convoca a propuestas en pliego cerrado para la adjudicación del empréstito público en la forma y condiciones expresadas en la resolución votada por dicta corporación, en fecha 3 de agosto de 1904 y que es la siguiente:

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por quanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreto:

Artículo único.—Autorízase al H. Concejo Municipal del Departamento de La Paz, a contrar un empréstito público en la forma y condiciones expresadas en la resolución votada por dicta corporación, en fecha 3 de agosto de 1904 y que dice así:

El H. CONCEJO MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

Resuelve:

"Gestionar ante el Poder Legislativo, autorización para emitir obligaciones en la forma y condiciones que signen, recomendando su ejecución a los señores municipales, miembros á su vez, de la Representación Nacional:

"Artículo 1º—Las obligaciones se denominarán "Bones Municipales de la ciudad de La Paz"— 1904.

Art. 2º—El monto total de la emisión, será de quinientos mil bolívianos, en cuadras de veinte y seis pesos.

Art. 3º—Este servicio se emitirá en este servicio permanente.

Art. 4º—La amortización del capital se hará en veinte años con una sumisión semestral de dos mil quinientos bolívianos, sin ventajas ni rebajamientos.

Art. 5º—Las autoridades competentes establecerán la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 6º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 7º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 8º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 9º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 10º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 11º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 12º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 13º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 14º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 15º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 16º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 17º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 18º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 19º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 20º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 21º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 22º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 23º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 24º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 25º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 26º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 27º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 28º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 29º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 30º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 31º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 32º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 33º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 34º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 35º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 36º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 37º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 38º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 39º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 40º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 41º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 42º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 43º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 44º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 45º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 46º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 47º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 48º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 49º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 50º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 51º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 52º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 53º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 54º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 55º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 56º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 57º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 58º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 59º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 60º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 61º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 62º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 63º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 64º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 65º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 66º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 67º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 68º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 69º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 70º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 71º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 72º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 73º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 74º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 75º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 76º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 77º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 78º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 79º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 80º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 81º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 82º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 83º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 84º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 85º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 86º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 87º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 88º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 89º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 90º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 91º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 92º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 93º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 94º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 95º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 96º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 97º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 98º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 99º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 100º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 101º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 102º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 103º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 104º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 105º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 106º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 107º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 108º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 109º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 110º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 111º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 112º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 113º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 114º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 115º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 116º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 117º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 118º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 119º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 120º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 121º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 122º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 123º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 124º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 125º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 126º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 127º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 128º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 129º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 130º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 131º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 132º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de 5%.

Art. 133º—El Poder Legislativo establecerá la tasa de interés, que no podrá exceder de